



Resolución Directoral Regional

N.º 0664-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 ABR. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023572529, que contiene el Memorando N° 224-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 31 de marzo de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0019-20223-GRSM/DRE, de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve en su artículo primero **DESIGNAR**, a partir del 09 de enero de 2023, a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, identificado con DNI N° 48064734, como Director del Programa Sectorial I – (F-3), Código de Plaza N° 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución se resuelve **DETERMINAR** que el citado trabajador cumpla las funciones de Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir las funciones encomendadas con la debida responsabilidad;





Resolución Directoral Regional

N.º 0664 -2023-GRSM/DRE

Que, a través de la Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 31 de marzo de 2023, asignado con expediente N° 019-2023386655, don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO** presenta su renuncia al cargo de Responsable del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 300 – DRESM, a partir del 31 de marzo de 2023, alegando motivos personales;

Que, al respecto, con Memorando N° 224-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 31 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de marzo de 2023, la designación efectuada a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO**, como Director del Programa Sectorial I (F-3), código de plaza N° 112111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101 y la encargatura de funciones como Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín; acciones realizadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0019-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de enero de 2023; por haber presentado su renuncia al cargo;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de marzo de 2023, la designación efectuada a don **SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO** identificado con D.N.I N° 48064734, como Director del Programa Sectorial I (F-3), código de plaza N° 112111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM. 220101 y la encargatura de funciones como Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín, acciones realizadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0019-2023-GRSM/DRE, de fecha 09 de enero de 2023, por haber presentado su renuncia al cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las áreas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



03 ABR 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM.
DSBS/RRHH.
ESL/LAL.